

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

PROYECTO DE 50 HORAS CONSTITUCIONALES 2023

CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

Nombre de los docentes participantes:

Gerald José Peñalver Nova

Nombre de la institución y descripción:

Institución Educativa San Francisco de Asís

Creación: Resolución:

Dirección: Calle 56 N° 16 – 18

Comuna: 8

Barrio: Villa Tina Medellín

Teléfono: (4) 2690520.

Correo electrónico: www.iesanfranciscocodeasis.edu.co

DANE: 105001002780

N.I.T. 811034828-1

Carácter: Oficial. Municipal.

Calendario: A

Jornadas: Mañana completa y Tarde completa. (Media técnica)

Áreas, proyectos y agentes involucrados:

Como áreas involucradas encontramos principalmente a las Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía, además de las otras áreas que se ofrecen en la Institución, puesto que este es un proyecto de carácter transversal, ya que la responsabilidad social, la participación ciudadana y la formación integral del estudiante deben estar integradas en todas las áreas del conocimiento en función de la construcción social en un sistema político, como el democrático y constitucional.

El proyecto se ejecutará en la Media especialmente a los Estudiantes del grado Undécimo.

Duración: Año 2023

	<p style="text-align: center;">Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES</p>	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes:

El estudiante que asiste a la Institución Educativa San Francisco de Asís presenta condiciones propias y necesidades específicas de tipo social, económico, familiar y cultural por lo tanto la institución debe ser consiente de estos contextos y adaptarse a las necesidades y dinámica del entorno, proponiendo a los jóvenes un liderazgo que les permita interactuar con la comunidad educativa la ciudad y país.

Para la Institución Educativa es primordial estar en constante adecuación de los planes de estudio y de los proyectos, de forma tal que se adapten más a las exigencias del contexto y a las posibilidades de pensamiento de los estudiantes, formándolos en el liderazgo y la capacidad crítica, enfrentándolos a múltiples y variadas experiencias en donde se favorezca prácticas democráticas mediadas por el respeto, la tolerancia, la escucha y el conocimiento de sus derechos y deberes.

Debe destacarse entonces en los estudiantes una formación integral, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, bien sea, apuntando a las relaciones que involucran su proceso educativo con los valores ciudadanos.

El Proyecto de las 50 horas constitucionales se ha articulado con el Proyecto de Democracia donde se ha destacado por promover la participación activa de la comunidad educativa, principalmente de los estudiantes, docentes y directivos, potencializando la presencia activa de todos los actores que integran la institución mediante los procesos democráticos.

El acompañamiento de quienes integran los procesos de participación democrática son importantes pues demuestran que el empoderamiento y liderazgo que han venido presentando los estudiantes, se visibiliza en las figuras de representante de grupo, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, personero(a) escolar, contralor(a) escolar, estudiantes mediadores y líderes pertenecientes al grupo de liderazgo juvenil que se articula al Proyecto de Democracia.

No obstante, se hace necesario fortalecer el ejercicio adecuado y responsable de la democracia, entendida no solo desde el uso exclusivo del mecanismo participativo del voto, sino además como una Filosofía de vida que comprenda la participación política activa manifestada en un pensamiento y actitud crítica, fundamentada en los valores cívicos.

	<p style="text-align: center;">Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES</p>	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley 107 del 7 de enero de 1994, que reglamenta el Artículo 41 de la Constitución Nacional, establece que los Estudiantes del grado Undécimo para obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, deben haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales, fortaleciendo así un desarrollo integral que articule Escuela, Comunidad y Estado, donde se incluya no solamente la formación académica sino también la práctica de competencias ciudadanas que promuevan el desarrollo integral a través de ciudadanos activos, propositivos y comprometidos con el desarrollo social y la convivencia ciudadana.

Es de resaltar que dentro de los **Estándares de Competencias Ciudadanas** el Ministerio de Educación Nacional ya tiene un trabajo adelantado por ciclos especificando las competencias a alcanzar por cada uno de los grados que sustentan la enseñanza habilidades para la vida. La Institución Educativa Miraflores es consciente de la necesidad de transversalizar esta enseñanza; sin embargo, es importante resaltar que el proceso será transversalizado en diferentes áreas a través de este proyecto pedagógico, para que la cultura ciudadana sea reconocida y tenga impacto en la comunidad educativa, siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional en cuanto que no debe asumirse como una asignatura ni debe estar sujeta a promoción académica.

El área de Ciencias Sociales asume el compromiso de liderar este proyecto entrelazando fuerzas, conceptos y estrategias con el proyecto de Cincuenta Horas en Estudios Constitucionales; el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 plantea como enseñanza obligatoria el estudio, comprensión y la práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica de conformidad con el Artículo 41 de la Constitución Política. Así mismo, es importante recordar que la Ley 1013 del 23 de enero de 2006, en el Artículo 3 plantea que “(...) la urbanidad debe entenderse como todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tiene como fin mejorar la convivencia social”; por lo tanto en el contexto educativo y ya que el área de Ciencias Sociales apunta al fortalecimiento de la Constitución, la Convivencia y la Instrucción Cívica, se ve pertinente que desde esta área se impulse la cultura ciudadana como mecanismo para fortalecer las competencias para la vida.

	<p style="text-align: center;">Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES</p>	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

3. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un Estado Social de Derecho que tiene como fin esencial, por parte del Estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los Derechos Humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana. Esta Carta Magna en su Artículo 41 ordena como obligatorios el estudio de la Constitución y de la Instrucción Cívica en todas las instituciones que presten el servicio de educación formal y el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

En el año 2006 se modifica el Artículo 14 de la Ley 115 donde se hace de obligatorio cumplimiento el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política así como la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

Por su parte, el Honorable Congreso de la República reglamenta el Artículo 41 de la Constitución Política con la Ley 107 de 1994, en la cual ordena que, para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales.

Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá haber **cursado cincuenta horas de estudios constitucionales**. Esta medida fue tomada por el presidente César Gaviria, quien sancionó la Ley 107 del 7 de enero de 1994, por medio de la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución de 1991.

Este artículo señala que, en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Según la nueva norma, los rectores y directores de los diferentes centros educativos del país tienen la obligación de realizar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes. Por su parte, los supervisores de educación o quienes hagan las veces, en sus evaluaciones, velarán por el cumplimiento de esta disposición

El contacto con diferentes realidades sociales, permitirá que los niños, las niñas y los jóvenes puedan ampliar su perspectiva social, permitiéndoles contrastar, diferenciar y distinguir entre su cultura y la de otros.

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

El proceso de autorregulación se ve favorecido por el análisis crítico y el conocimiento amplio del marco legal, nacional e internacional (constitución, derechos humanos, acuerdos, convenciones, tratados internacionales, etc.), que rigen las relaciones entre Los Estados y los ciudadanos.

4. OBJETIVOS

General:

Implementar el Proyecto de Estudios Constitucionales en la Institución Educativa San Francisco de Asís vinculando a los estudiantes del grado undécimo para desarrollar actividades pedagógicas que contribuyan a la formación en competencias ciudadanas, el estudio de la Constitución y la Democracia.

Específicos:

- Reconocer la importancia de los Estudios Constitucionales implementando estrategias que lleven a acciones preventivas, de mejora y correctivas en relación a la convivencia ciudadana.
- Implementar prácticas pedagógicas que contribuyan a la práctica de competencias ciudadanas, generando una actitud de responsabilidad consigo mismo y con la sociedad.
- Fomentar actitudes de conciencia ciudadana en los espacios institucionales.
- Potenciar los valores ciudadanos y la responsabilidad social.
- Motivar la participación del Estudiante en el proceso de Gobierno Escolar con el fin de fomentar una actitud crítica y consciente del proceso democrático.
- Desarrollar en los estudiantes capacidad de liderazgo y actitud crítica.
- Promover la vivencia del Modelo Pedagógico Crítico Social en la cotidianidad escolar a través de acciones de tipo intelectual, vivencial, cultural, científico y social.
- Desarrollar un compromiso personal y comunitario fundamentado en el conocimiento y aplicación de los derechos humanos y de los derechos fundamentales.
- Valorar la relación que debe existir entre la sociedad civil y el Estado.
- Elegir los líderes estudiantiles y los representantes a las distintas instancias del gobierno escolar de la Institución Educativa

5. MARCO TEÓRICO

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

El Ministerio de Educación Nacional, por medio de las competencias ciudadanas hace énfasis en el comportamiento de un ciudadano informado y participativo; estas competencias abarcan habilidades y actitudes para la acción, participación, asociación, organización, acción colectiva, intercambio de opiniones, expresión de puntos de vista y modificación de posturas, entre otras. Las Competencias Ciudadanas son un conjunto de conocimientos, habilidades y disposiciones para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo en la búsqueda del bien común.

¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN?

La Constitución o carta magna (del latín cum, con, y statuere, establecer) es la norma suprema, escrita o no, de un Estado soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

Clasificación

La Constitución, como toda ley, puede definirse tanto desde el punto de vista formal como desde el punto de vista material. Desde el punto de vista material, la Constitución es el conjunto de reglas fundamentales que se aplican al ejercicio del poder estatal. Desde el punto de vista formal, la Constitución se define a partir de los órganos y procedimientos que intervienen en su adopción, de ahí genera una de sus características principales: su supremacía sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

El término *Constitución*, en sentido jurídico, hace referencia al conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, que determinan el ordenamiento jurídico de un estado, especialmente, la organización de los poderes públicos y sus competencias, los fundamentos de la vida económica y social, los deberes y derechos de los ciudadanos.

Según su formulación jurídica Esta es una clasificación clásica, en virtud de la cual se conoce a las constituciones como escritas.

Constitución escrita Es el texto legal en el que se plasman los principios fundamentales sobre los que descansa la organización del estado, los límites y las facultades del Estado, así como deberes y derechos de los individuos. Es el texto específico que contiene la totalidad o casi la totalidad de las normas básicas, y que debe ser respetado por cualquier otra norma de rango inferior.

Ventajas de la Constitución apuntada

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

Respecto a esta clasificación, considera Esmein que es preferible una Constitución escrita a otra no escrita o consuetudinaria, debido a que una Constitución escrita permite una mayor certidumbre jurídica y concede ventajas de técnica jurídica, ya que se conoce con mayor precisión qué normas son constitucionales y cuáles no lo son, otorga ventajas, debido a que es sencillo ubicar la jerarquía y la unidad del sistema en ese tipo de régimen y automáticamente se coloca en la cúspide de ese régimen jurídico el documento madre y, a partir de este, emanarán las demás instituciones

A partir del pensamiento de Esmein se concluyen tres ventajas de las constituciones escritas:

La superioridad de la ley escrita sobre la costumbre, lo cual se había reconocido a finales del siglo XVIII, ya que desde entonces existía la necesidad de llevar a un rango superior las reglas constitucionales.

También desde el siglo XVIII es importante el reconocimiento del pacto social que implica una Constitución dictada por la soberanía nacional, lo cual es interesante desde la óptica de la legitimación de los principios jurídicos que emanan de la soberanía nacional.

En una Constitución escrita hay claridad y precisión en cuanto al contenido y esto elimina confusiones, y en una Constitución no escrita, la ambigüedad suele ser un riesgo.

Constitución no escrita

Este tipo de clasificación es conocido también como Constitución consuetudinaria, en el cual no existe un texto específico que contenga la totalidad, o casi la totalidad de las normas básicas, sino que estas están contenidas a lo largo de diversas leyes, cuerpos legales y usos repetidos. Un ejemplo sería la Constitución no escrita de Inglaterra cuyas fuentes de derecho las podemos encontrar en los grandes textos históricos como la Carta Magna (1215), la Petición de Derechos (1628), el Habeas Corpus (1679), el Bill of Rights (1689) y el Acta de Establecimiento (1701).

Según su reformabilidad

Según su reformabilidad las constituciones se clasifican en rígidas y flexibles. Las constituciones rígidas son aquellas que requieren de un procedimiento especial y complejo para su reformabilidad; es decir, los procedimientos para la creación, reforma o adición de las leyes constitucionales es distinto y más complejo que los procedimientos de las leyes ordinarias.

- Constituciones rígidas o pétreas
- Constituciones semirrígidas
- Constituciones flexibles

En la práctica, las constituciones escritas son también constituciones rígidas; es decir, cuando en un Estado encontramos que existe Constitución escrita, descubrimos que esta tiene un procedimiento

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

más complejo de reforma o adición que el procedimiento para la creación, reforma o adición de una ley ordinaria.

Según su origen

Las constituciones se diferencian también en función de su origen político; pueden ser creadas por contrato entre varias partes, por imposición de un grupo a otro, por decisión soberana, etc.

Constituciones otorgadas

Las constituciones otorgadas se dice que corresponden tradicionalmente a un Estado monárquico, donde el propio soberano es quien precisamente las otorga; es decir, son aquellas en las cuales el monarca, en su carácter de titular de la soberanía, las otorga al pueblo. En este caso, se parte de las siguientes premisas:

Desde la perspectiva del monarca, es él quien la otorga, por ser el depositario de la soberanía.

Es una relación entre el titular de la soberanía –monarca— y el pueblo, quien simplemente es receptor de lo que indique el monarca.

Se trata de una Constitución en la cual se reconocen los derechos para sus súbditos.

CONSTITUCIONES IMPUESTAS

Hay constituciones que son impuestas por el Parlamento al monarca, refiriéndose al Parlamento en sentido amplio, con lo que se alude a la representación de las fuerzas políticas de la sociedad de un Estado, de los grupos reales de poder en un Estado que se configuran en un órgano denominado Parlamento. En este tipo de Constitución, es la representación de la sociedad la que le impone una serie de notas, determinaciones o de cartas políticas al rey, y éste las tiene que aceptar. Por lo tanto, existe en el caso de las constituciones impuestas, una participación activa de la representación de la sociedad en las decisiones políticas fundamentales.

CONSTITUCIONES PACTADAS

En las constituciones pactadas la primera idea que se tiene es el consenso. Nadie las otorga en forma unilateral, ni tampoco las impone debido a que si son impuestas y no se pactan carecerían de un marco de legitimidad. Estas constituciones son multilaterales, ya que todo lo que se pacte implica la voluntad de dos o más agentes; por lo tanto, son contractuales y se dice que parten de la teoría del pacto social. Así, se puede pactar entre comarcas, entre provincias, entre fracciones revolucionarias, etc.

Las constituciones pactadas o contractuales implican:

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

1. una mayor evolución política que en aquellas que son impuestas u otorgadas
2. en las pactadas hay, una fuerte influencia de la teoría del pacto social
3. en aquellas que son pactadas este pacto o consenso se puede dar entre diversos agentes políticos todos aquellos grupos de poder real que estén reconocidos por el Estado.

Así, aun tratándose de una monarquía, cuando se pacta los gobernados dejan de ser súbditos y se consagran como un pueblo soberano.

Constituciones aprobadas por voluntad de la soberanía popular

Son aquellas cuyo origen es directamente la sociedad, la cual por lo general se manifiesta a través de una asamblea. Por lo tanto, no es que la sociedad pacte con los detentadores del poder público, sino que la propia Constitución surge de la fuerza social.

TIPOS DE CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN ESCRITA:

Es aquella que ha sido otorgada y votada por un magistrado o por una asamblea con capacidad para hacerlo y que figura estampada de documentos con fuerza jurídica. Por ejemplo, la constitución dominicana.

CONSTITUCIÓN NO ESCRITA O CONSUECUDINARIA:

Es aquella que está integrada por normas tradicionales reconocidas como suprema por los pueblos y gobernantes (formada sobre la costumbre) implica un conjunto de normas basadas en prácticas jurídicas y sociales de constante realización. Inglaterra es un ejemplo de este tipo de constitución, no quiere decir que sus normas no han sido dictadas como tales por una autoridad o asamblea.

CONSTITUCIÓN RÍGIDA:

Son aquellas que han sido votadas por una asamblea especialmente establecida o apoderada para aquello únicamente, y que no puede ser modificada sino por una asamblea de la misma naturaleza.

CONSTITUCIÓN FLEXIBLE:

	<p align="center">Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES</p>	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

Es aquella que puede ser reformada por la asamblea establecida para producir la legislación ordinaria. Ejemplo de constitución flexible es Inglaterra, donde la constitución puede ser reformada por el parlamento sin ningún procedimiento especial.

CONSTITUCIÓN BREVE:

Es aquella que su contenido se basa en contenidos mínimos de artículos, por ejemplo, la de los Estados Unidos que solo tiene 7 artículos.

CONSTITUCIÓN EXTENSA:

Es aquella que su contenido alcanza una gran extensión de artículos, por ejemplo, de la Colombia que tiene 380 artículos.

6. PROPUESTA INSTITUCIONAL

Atendiendo a las orientaciones pedagógicas del área de ciencias Sociales todos los estudiantes del grado 11° de la Institución Educativa San Francisco de Asís dando cumplimiento a la ley 107 del 7 de enero de 1994, deben cumplir con las 50 horas constitucionales y la propuesta para este fin es la realización de una cartilla para los diferentes niveles de escolaridad de bachillerato que son la básica y media.

- **METODOLOGIA**

Al Grupo Once se le asignará unas temáticas específicas para diseñar una cartilla para el desarrollo de competencias sociales y ciudadanas, atendiendo según el grado de complejidad del conjunto de grado para el cual se va a diseñar.

Cada cartilla deberá tener un contenido teórico y didáctico que favorezca el aprendizaje significativo de todos los estudiantes de la institución con o sin Necesidades Educativas Diversas.

Cada cartilla debe cumplir con los estándares de elaboración para las cartillas: información y fecha de los editores, ilustración y frase, contenido, presentación, desarrollo de contenidos(temas), glosario, bibliografía.

Nota: Es de resaltar que no se puede hacer copia de texto; ya que, en el caso de hacerlo, esto se considera plagio, y no se le valdrían las horas implementadas en el trabajo.

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

CARTILLA 1.

GRADO 6°, 7°, 8° Y 9°: Temas:

- **CAPÍTULO 1: ¿Qué es la Constitución y su Importancia**

(ALVAREZ VASQUEZ BANIS LUZ)

- **CAPITULO 2: Principios Fundamentales (titulo 1)**

(AYALA ORTIZ STIVEN)

- **CAPITULO 3: Derechos, Garantías y Deberes (Titulo 2)**

(BEDOYA LONDOÑO DYLAN)

- **CAPITULO 4: Participación Democrática (Gobierno Escolar y las formas de participación política título 4)**

(CANO GIRALDO ANDREY DAVID)

- **CAPITULO 5: Parte de la Organización del Estado (titulo 5)**

(CASTRO HERRERA MARIA VIRGINIA)

- **CAPÍTULO 6: Ramas del Poder.**

(GARCIA MONTOYA VALERIA)

- **CAPÍTULO 7: Mecanismos de Participación Ciudadana.**

(GRANDA GOEZ JONATHAN)

- **CAPÍTULO 8: Reformas de la Constitución Política.**

(GUERRA SAENZ JHON STIVEN)

- **CAPÍTULO 9: Técnicas de Mediación en Conflictos.**

(GUTIERREZ RUIZ LAURA DANIELA)

.

CARTILLA 2.

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

GRADOS 10° Y 11°: Temas:

· **CAPÍTULO 1: ¿Qué es la Constitución y su Importancia?**

(IBARRA BORJA CRISTIAN DAVID)

· **CAPÍTULO 2: Principios Fundamentales (título 1)**

(IBARRA RODRIGUEZ MARIA VALENTINA)

· **CAPÍTULO 3: Derechos, Garantías y Deberes (Título 2)**

((HERNANDEZ RESTREPO NICOLLE)

· **CAPÍTULO 4: Participación Democrática (Gobierno Escolar y las formas de Participación Política Título 4)**

(LONDOÑO MONTOYA MARIA ALEJANDRA)

· **CAPITULO 5: Parte de Organización del Estado (título 5)**

(LONDOÑO SANCHEZ EMMANUEL)

· **CAPÍTULO 6: Ramas del Poder.**

(MACHADO CANO JIMENA YULEISA)

· **CAPÍTULO 7: Mecanismos de Participación Ciudadana.**

(MARTIARENA DE LA CRUZ DIEGO RAMON)

· **CAPÍTULO 8: Reformas de la Constitución Política**

(MONTENEGRO PAMPLONA NIKOL YULITZA)

· **CAPÍTULO 9: Técnicas de Mediación en Conflictos**

(OCHOA QUINCHIA LEIDY JOHANA)

· **CAPÍTULO 10: Organismos de Control (título 10)**

(OSPINA ACEVEDO JUAN PABLO)

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

· **CAPÍTULO 11: Organización Electoral y Participación Ciudadana (titulo 9)**

(OSSA VILLA MARIA CAMILA)

· **CAPÍTULO 12: Régimen Económico y de la Hacienda Pública.**

(PEREZ JIMENEZ CHRISTYAN ILDEMARO)

· **CAPÍTULO 13: Mecanismos Judiciales para la Protección de los Derechos Humanos y Equidad de Género (acción popular, acción de tutela, acción de grupo y derecho de petición).**

(QUIÑONES OCHOA SARA DAYENCY)

CARTILLA 3.

GRUPOS 1°,2°.3°, 4° Y 5°:

Temas:

CAPÍTULO 1: Los Símbolos Patrios e Institucionales

(REYES MORALES ADRIANA LUCIA)

· **CAPÍTULO 2: Derechos y Deberes de los Niños.**

(SEPULVEDA VARGAS NATALIA ANDREA)

· **CAPÍTULO 3: Gobierno Escolar como Órgano estudiantil.**

(SUAZA CALLE ESTEBAN)

· **CAPÍTULO 4: Organización del Estado (título 5 de la constitución política capítulo 1)**

(ZORRILLA GONZALEZ ANGELICA DESIREE)

· **CAPÍTULO 5: Ramas del poder público (capítulos 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)**

(SILVA VERGARA WILLIAM SANTIAGO)

· **CAPÍTULO 6: Ramas del poder público (capítulos 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)**

(VARGAS BORJA LAURA CRISTINA)

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

· **CAPÍTULO 7: Ramas del poder público (capítulos 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)**

(VALDERRAMA POSSO CARLOS ANDRES)

ESTRUCTURA DE LA CARTILLA:

Portada: Debe llevar el nombre de la cartilla o temática a trabajar, una ilustración que haga referencia al contenido de ese capítulo y una frase en la parte inferior.

FRASE: Ejemplo *“La esencia de la convivencia es realmente sencilla: Vive y respeta como otros viven” Erado Banovac*

Todas las páginas de la cartilla deben llevar el Encabezado Institucional con el logo

Capitulo o Modulo: Escribir el **número del capítulo** que están trabajando, un **dibujo** relacionado, **tema** a trabajar y **contenido** (marco teórico del tema)

Actividades: Las actividades deben ser claras, llevar un orden y una secuencia(enumeradas), ser prácticas y creativas de acuerdo al nivel de complejidad del grado para el cual va dirigida la cartilla (Dibujar, Recortar, pintar. etc.), tener unas indicaciones puntuales, unos gráficos diseñados por el autor (estudiante), quien debe usar sus conocimientos y creatividad para su elaboración.

Actividad Evaluativa: Será y una o varias actividades adicionales prácticas que permitan evaluar los aprendizajes obtenidos del tema abordado en el capítulo de la cartilla; por ejemplo: Realizar Dibujo Libre y luego punzar su contorno. (El Dibujo debe tener color)

Bibliografía: En estos ítems debe organizar según la estructura de normas APA los referentes bibliográficos tomados como referencia en el contenido de su cartilla.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA: Es de resaltar que no se puede hacer copia de texto o cartillas duplicadas de otros compañeros, esto puede considerarse como plagio.

Se debe tener en cuenta que hay que aplicar normas APA 2019 versión 6.

Cada producto debe de tener como mínimo 20 páginas

7.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

PRIMERA FASE: Socialización del proyecto con Directivos, Docentes y Estudiantes para asignar responsabilidades y actividades que se van a desarrollar durante el año lectivo 2023. Esta etapa está diseñada para llevarse a cabo durante el mes de enero de cada año.

SEGUNDA FASE: Se sensibilizará a los estudiantes del grado undécimo en la elaboración de trabajos de investigación alusivos a la temática a desarrollar y con el acompañamiento de los Docentes encargados prepararán el trabajo para replicar en la Básica Primaria cumpliendo así sus 50 horas de Estudios Constitucionales, fusionando la práctica de la Constitución Política con Competencias Ciudadanas y participación en el Gobierno Escolar.

TERCERA FASE: Los listados e informe final de los Estudiantes que cumplieron cabalmente con las 50 horas de Estudios Constitucionales serán entregados a Rectoría para el aval de su graduación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDADES	MESES EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES										
	ENER O	FEBR	MARZO	ABRIL	MAY O	JUNI O	JULI O	AGOS.	SEPT.	OCT	NOV.
Socialización del Proyecto Pedagógico	X										
Acompañamiento a los eventos de ciudad (Posesión de Personero, Contralor)			X								
Capacitación y Práctica de Campo					X	X	X	X	X	X	
Entrega de Informe Final a Rectoría											X

Socialización del Proyecto Pedagógico: **Enero 23**

Acompañamiento a los eventos de ciudad (Posesión de Personero, Contralor) **Marzo 15**

Capacitación y Práctica de Campo **Mayo 29 – Octubre 1**

Entrega de Informe Final a Rectoría **15 Noviembre**

8.EVALUACIÓN

	Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

La evaluación del proyecto se hará de manera continua a través de la revisión y retroalimentación de las evidencias digitales enviadas por los estudiantes de la propuesta que elijan durante los tres meses que se plantean para su ejecución.

9. RECURSOS

Algunos recursos que se implementarán en este proyecto son:

HUMANOS: Estudiantes del grado 11º de la Institución Educativa San Francisco de Asís, de los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto docentes directores de grupo y los coordinadores del proyecto.

TECNOLÓGICOS: Dispositivos tecnológicos (Computadores, celulares, tablet, televisión, entre otros) Plataformas educativas digitales y acceso a conectividad.

FÍSICOS: Las instalaciones de la Institución Educativa San Francisco de Asís y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto (instituciones gubernamentales y no gubernamentales).

MATERIALES: Libros de lectura físicos y/o digitales incluyendo cuentos, historietas, fábulas, literatura universal, entre otros.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 115 de educación de 1994 (MEN)
- Constitución Colombiana de 1991
- Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Constitución Política de Colombia
- Ley 1029 de 2006
- Ley 1195 de 2008
- Ley 107 de 1994
- Ley 115 de 1994
- Ley 769 de 2002
- Ley 1383 de 2010
- Directiva Ministerial No. 13 de 2003

10 ANEXOS

	<p style="text-align: center;">Institución Educativa San Francisco de Asís DANE: 105001002780 – NIT: 811.034.828-1 Calle 56 # 16 – 18 / Teléfono: 604 269 05 20 Villatina – Medellín 50 HORAS CONSTITUCIONALES</p>	Ges. académica
		GA-EV- sin código
		2022-08-04
		Versión 1.0

- El formato de evidencias digitales.
- El pacto de aula
- Planilla de seguimiento de las actividades desarrolladas en el Proyecto Pedagógico de las Horas Constitucionales.